

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 220/01789/26

Cód. Informático: 2026001219.

Curso de Especialista en Targeting Conjunto para Subof. de las FAS (4C012 2026 001)

Se convoca el presente curso con objeto de establecer un nivel de conocimientos común para todos los suboficiales con responsabilidades en el proceso de targeting conjunto (JTGT) en los diferentes niveles de conducción de las operaciones (táctico, operacional y estratégico).

El curso tiene una carga lectiva de 225 horas, equivalentes a 9 ECTS, de las que 75 serán a distancia (3 ECTS) y 150 presenciales (6 ECTS).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, artículo 4 apartado d) 3º, este curso tiene la consideración de curso militar, conjunto y, según lo señalado en el artículo 14, se trata de un curso de especialización.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro responsable del desarrollo del curso

El Curso se desarrollará en la Escuela de Técnicas Aeroespaciales del Ejército del Aire y del Espacio (ESTAER), sita en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), bajo la dirección del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

2. Perfiles de ingreso y egreso

2.1 Perfil de ingreso.

El Curso se dirige a Subtenientes, Brigadas, Sargentos Primeros y Sargentos de las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales del Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y del Espacio y del Cuerpo de Infantería de Marina que ocupen, o tengan previsto ocupar, destinos relacionados con JTGT y que no tengan previsto su pase a reserva o ascenso a Suboficial Mayor antes del 30 de junio de 2028.

Los alumnos deberán estar en posesión de la habilitación de seguridad RESERVADO / NATO SECRET y acreditar como mínimo un nivel de inglés SLP 2.2.2.2.

2.2 Perfil de egreso.

2.2.1 Competencias Generales:

- Demostrar conocimientos técnicos sobre la ejecución de cometidos de JTGT en operaciones.

- Aplicar e integrar sus conocimientos técnicos en el desarrollo de cometidos de los puestos de la estructura nacional de JTGT, con responsabilidad de coordinación y supervisión.

- Ser capaces de comunicar sus conocimientos, ideas y habilidades de JTGT, en contextos profesionales, a sus supervisores, potenciales alumnos y relevos de guardias.

- Poseer las estrategias de aprendizaje necesarias para avanzar en su formación en JTGT.

2.2.2 Competencias Específicas:

- Manejar con soltura la normativa nacional y de los organismos internacionales en los que España está suscrita con capacidades de JTGT.

- Realizar la gestión básica del proceso de JTGT en las áreas de operaciones, inteligencia y planeamiento, integrando los aspectos legales, jurídicos y políticos que intervienen en su ciclo. Aplicar los procedimientos deliberado y dinámico. Gestionar las principales herramientas relacionadas con el JTGT a nivel usuario y de administrador de la Base de Datos (Data Base Manager). Elaborar Electronic Target Folders (ETF).

- Emitir juicios razonados, con opciones y alternativas, dentro de un órgano de JTGT nacional, y de un equipo de análisis de sistemas de targets.
 - Conocer todas las áreas, procesos y terminología que forman parte de la doctrina. Contribuir al proceso de JTGT durante el planeamiento y la conducción de operaciones.
 - Interpretar, analizar e integrar productos básicos de inteligencia para documentar la nominación de targets y valorar los daños ocasionados por las acciones de targeting.
 - Desarrollar targets a nivel básico, intermedio y avanzado. Relacionar el ciclo de JTGT con el desarrollo de targets. Conocer a nivel básico las características específicas de los Mandos Componentes.
 - Proporcionar estimaciones de daño colateral. Aplicar correctamente los conceptos nonstrike entity (entidad prohibida) y collateral concerns (riesgos colaterales). Conocer a nivel básico los niveles de la metodología Collateral Damage Estimation (CDE), sus limitaciones, suposiciones y exclusiones.
 - Elaborar informes de valoración de daños. Conocer su función en el ciclo de JTGT. Aplicar la metodología de valoración de daños físicos y funcionales.
 - Inferir la relación entre la InfoOps, el ciberespacio y el JTGT.
- Conocer las funciones, capacidades, técnicas y procedimientos que coordina e integra el JTGT en el área de InfoOps, y su funcionamiento en un Estado Mayor.
- Identificar los principios básicos del weaponeering, de los efectos de las municiones y de la mitigación de los mismos.

3. Organización del curso

El curso constará de dos fases:

- Fase no presencial: del 20 de abril al 15 de mayo de 2026 (a. i.).

Teniendo en cuenta la carga lectiva de esta fase, el alumno deberá disponer de dos (2) horas diarias de estudio en su unidad.

- Fase presencial: del 18 de mayo al 19 de junio 2026 (a. i.), desarrollándose íntegramente en la Escuela de Técnicas Aeroespaciales del Ejército del Aire y del Espacio (ESTAER).

De acuerdo con lo contemplado en el currículo, el curso está dividido en seis módulos:

- Módulo 1. Conceptos generales. Fase no presencial.
- Módulo 2. Fundamentos del Targeting Conjunto. Del 18 al 21 de mayo de 2026 (a.i.).
- Módulo 3. Target Development (TD). Del 27 de mayo al 5 de junio de 2026 (a.i.).
- Módulo 4. Collateral Damage Estimation (CDE). Del 8 al 11 de junio de 2026 (a.i.).
- Módulo 5. Battle Damage Assessment (BDA). Del 12 al 16 de junio de 2026 (a.i.).
- Módulo 6. Empleo y gestión de herramientas del Targeting Conjunto.

Del 22 al 26 de mayo de 2026 (a.i.) Joint Targeting System (JTS) y del 17 al 19 de junio de 2026 (a.i.) Functional Area Service for Dynamic and Time Sensitive Targeting (FAST).

Cualquiera de los Módulos 2, 3, 4 y 5 podrá ser convalidado por alguno de los cursos equivalentes de la NATO School Oberammergau (NSO) de acuerdo a lo especificado en la base 9 de esta convocatoria.

El Módulo 6 podrá ser convalidado por los cursos equivalentes de la NATO Communications and Information Agency (NCIA) de acuerdo a lo especificado en la base 9 de esta convocatoria.

Al finalizar la Fase a Distancia se realizará una prueba escrita sobre los conocimientos adquiridos en la misma, debiendo obtener un mínimo de cinco (5) puntos sobre diez (10). Los alumnos que obtengan una calificación inferior causarán baja en el curso.

El resto del curso se evaluará mediante el sistema de evaluación continua que combinará:

- Evaluación continua. Observación por parte del profesor de la resolución de problemas y trabajos prácticos realizados durante las sesiones prácticas. Esta nota supondrá el sesenta por ciento (60%) de la nota final de cada módulo.

- Pruebas objetivas. Exámenes de carácter teórico y teórico-práctico, cuya duración será de una sesión de clase y supondrá el cuarenta por ciento (40%) de la nota final de cada módulo. Se considerará aprobada cuando se haya obtenido una puntuación igual o superior a ocho (8) puntos, sobre una escala de cero (0) a diez (10) puntos.

Se considerará superado el curso cuando se haya obtenido una puntuación igual o superior a cinco (5) puntos, sobre una escala de cero (0) a diez (10) en la media ponderada de las observaciones y la prueba escrita, en cada uno de los módulos.

4. Número de plazas

Veinte (24) plazas con la siguiente distribución:

- EMAD: cinco (5) plazas.
- Ejército de Tierra: nueve (9) plazas, de Subteniente a Sargento 1º.
- Armada: dos (2) plazas.
- Ejército del Aire y del Espacio: ocho (8) plazas.

Las plazas que queden sin cubrir podrán asignarse a los otros organismos.

5. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

- 1º: Ocupar destinos relacionados con JTGT.
- 2º: Tener previsto ocupar destinos relacionados con JTGT.
- 3º: Resto de personal.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada expresamente por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado «observaciones» de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR (en caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez).

6. Normas de carácter específico

El alumno presentará el primer día de la Fase Presencial del curso el certificado que demuestre estar en posesión de la habilitación de seguridad RESERVADO/NATO SECRET o en trámites para recibirlo.

7. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Los solicitantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o las solicitudes que no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidos en consideración.

Trámite de las solicitudes:

Se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (4C012 2026 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para la entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso.

El Jefe de la UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la solicitud dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

8. Selección de alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y resto de organismos con plazas asignadas en el punto 4, de acuerdo a las mismas y a las prioridades establecidas en el punto 5, realizarán sus propuestas de candidatos en SIPERDEF, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de visado de solicitudes, con la inclusión de un (1) suplente.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en el punto 4 podrán asignarse a los otros organismos.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas con cualquier fase (a distancia o presencial) de este curso.

La relación de alumnos del curso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo este necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

9. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica en la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de la información que se incluye en el apartado de Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/>

10. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 129), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Para el personal sin alojamiento en residencia militar o alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) conforme a sus normas internas. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas con cargo a los créditos del CESEDEN que para tal fin tiene asignado.

11. Ventajas y servidumbres

El curso está incluido entre los de categoría «A» (un año de servicios efectivos), conforme al artículo 5.2.c, del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Adquisición y Pérdida de la Condición de Militar y Situaciones Administrativas de los Militares Profesionales.

Este curso podrá ser considerado como preferencia o exigencia para poder desempeñar cometidos relacionados con el Targeting Conjunto en cualquier puesto de la estructura operativa de las FAS.

12. Resarcimiento

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden de Defensa.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de dos euros con diecisiete céntimos de euro (2,17 €) por día cursado en la fase online y de cincuenta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (57,78 €) por día cursado en la fase de presente.

13. Aplazamiento, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo.

14. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo. Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

15. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de Protección de Datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

16. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar, la igualdad de trato de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

17. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

18. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de febrero de 2026.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.